

siderando vos la fragilidad humana, inspiradme sentimientos, no de desconfianza, que me haga huir de vos, sino de esperanza de que me consolareis. Cuyo beneficio conoceré, si los incendios, que en mí mismo experimento, se van poco á poco apagando interior y exteriormente con los rocíos de vuestra proteccion. En busca de esta Protectora voy; pues no se puede hallar otra mas poderosa en todo el Universo, despues de Jesu-Christo. Tiene el mundo á los Apóstoles, los Patriarcas, los Profetas, los Mártires, los Confesores y las Vírgenes, todos ellos buenos, y grandes Protectores, á todos los quales muy rendido invoco: pero vos, ó gran Reyna, sois muy superior y excelsa á todos ellos; porque sois la Señora de todos: y podeis sola sin ellos, todo lo que ellos juntamente con vos, pueden. ¿Y por qué esto? Porque sois la Madre de nuestro Salvador, la Esposa de Dios, y la Reyna del Cielo y de la tierra. Á vos, pues, recurro, á vos me acojo, á vos busco, y rendidamente os pido, os digneis socorrerme. Si vos callais, ninguno rogará, nadie me ayudará: y si vos suplicais, todos suplicarán, todos me socorrerán. Mil centenares de millares de hombres levan-

tan el grito á vos, piadosísima Reyna, y se salvan. ¿Y os invocaré yo, y no seré socorrido? ¿Será, quizá, por ser yo el peor, y el pésimo de todos ellos? Pues por esto mismo no callaré: sino exclamaré y gritaré á vos: oid al miserable, consolad al triste, recibid al que yerra, fortaleced al abatido, curad con vuestras santas unciones las llagas que veis en mí: y desnudándome de mis vestidos sucios y asquerosos, vestidme de las virtudes: para que así renovado me presenteis á vuestro Hijo y Señor nuestro Jesu-Christo. Sedme contra el demonio torre de fortaleza, muro inexpugnable, brazo de defensa. Reprimidlo quando se enfurezca contra mí: é impedidle que seduzca mi flaqueza. Él es astuto y fraudulento: ni teme pelear contra los fuertes; ántes bien se vale de tentaciones mas fuertes contra ellos. Pero vos, celestial auxiliadora, que conoceis bien sus mañas y sus enredos, abatid de tal suerte sus fuerzas, que ninguna sugestion suya me engañe: sino que quando pretenda sorprehenderme, huya de mí vencido por vuestra virtud, para que yo miserable, protegido con vuestra defensa, jamás cese de alabaros á vos y á vuestro Hijo. Haced-

## DISCURSO XXIV.

## Sobre la Comunión de los Santos del Purgatorio.

ced, ó felicísima Señora, y muy digna de toda alabanza, que yo, siervo vuestro, haga verdadera penitencia de tantos pecados como he cometido en todo el discurso de mi vida. Alcanzadme de vuestro clementísimo Hijo, Reyna de los Cielos, que jamás vuelva á reynar en mí el pecado, sino su santa gracia. Haced que la continua práctica de las virtudes y oraciones, cada dia me justifique mas, me limpie, me fortalezca, y me conduzca al inapreciable bien de la perseverancia final. Concededme tambien, Señora, que en los extremos de mi vida ningun olvido me sobrecoja, nada impida el uso de mi lengua: para que llegado el término de mis dias, y recibidos los Santos Sacramentos, merezca ser acogido por el Angel de la luz, y librado del de las tinieblas: y merezca ser presentado al tribunal de mi piadosísimo Juez, en donde, por vuestro medio, ó María, reciba el descanso de la paz eterna. Así sea. S. Anselmo Oracion 1. ad Mariam.

Quizá pensareis, fieles amados, que la Comunión de los Santos no se extiende fuera de la Iglesia Militante y Triunfante. Á la verdad no pensaríais fuera de lo razonable, y justo, si creyérais no haber otra Iglesia Militante sino la de esta vida; pero como hay otra, que, aunque milita sin peligro de perder, ni de ser abatida, milita todavía entre muchas penas; temo que erreis en vuestro juicio. Sabed, pues, que fuera de esta vida, además de la Iglesia Triunfante, hay la Iglesia Purgante, ó el Purgatorio, en donde están las almas justas que salieron de esta vida sin haber satisfecho por los pecados cometidos, aunque perdonados ya en quanto á la culpa; ó por los pecados veniales, todavía no perdonados: las que están ya destinadas para entrar á su tiempo en la Iglesia Triunfante: de lo qual se infiere, que en cierto modo pertenecen todavía á la Iglesia Militante: y así dixo Santo Tomás, que *quantum ad ali-*

(1) S. Th. sup. q. 77. a. 2. ad 3. Véanse las Conversiones de Clotilde.

dixe en cierto modo, porque si perteneciesen absolutamente á ésta, estarían sujetas á la jurisdicción Eclesiástica y Pontificia; lo que no es así: porque, aunque los Pontífices concedan indulgencias para que puedan ser socorridas por nosotros, y se les disminuyan las penas; esto se hace, no por modo de absolución jurisdiccional, sino por modo de mero sufragio, ó de ofrenda presentada á la Divina Justicia, en cuyo arbitrio está admitirla, ó no.

He dicho que en algún modo pertenecen á la Iglesia Militante, esto es, en quanto comunicamos recíprocamente de nuestros bienes: ellas impetrando para nosotros con Dios, por sus oraciones, á lo ménos por medio de sus Angeles Custodios; y nosotros ofreciendo por ellas los sacrificios, oraciones y limosnas, para que se les alivien aquellas penas, ó sean libradas de ellas. Esto supuesto, he resuelto hablaros hoy de la Comunión que tenemos con esta Iglesia Purgante.

Y como deseo eficazmente induciros á comunicar con

vuestros sufragios con aquellas benditas y atormentadas almas, me habeis de permitir, que del mejor modo que pueda, os haga conocer, qué cosa sean los tormentos del Purgatorio. Este tormento es el del fuego, como lo dicen los Padres y la Iglesia, fundados en las palabras de San Pablo, quien hablando de los justos que pasan de esta vida á la otra con el débito de satisfacer á la Divina Justicia, dice, que se salvarán, pero por medio del fuego: *Ipsae autem salvus erit, sic tamen quasi per ignem* (1). Entre los Padres, lo afirman con la mayor claridad Origenes, Autor antiguo y de muchísima autoridad, San Cipriano, Lactancio Firmiano, San Gregorio Niseno, Aurelio Prudencio, y otros muchos. Pero bastará oír á San Agustín, que dice, que quien en esta vida no cultiva, como debe, el campo de su alma, padecerá, ó el fuego del Purgatorio, ó la pena eterna: *Si quis forte agrum non incoluerit, ... post hanc vitam habebit, vel ignem purgationis, vel pœnam æternam* (2). Baste el decir, que es tormento

(1) 1. Corinth. c. 3. v. 15. (2) Orig. hom. 12. in Ser. S. Cyp. ep. 52. ad Anton. Lact. lib. 7. institut. S. Gregor. Nisen. de An. & Resurrect. Prud. in Armarij. Sanct. Augustin. lib. 2. de Genesi contr. Manich. cap. 20. in Psalm 17.

to de fuego; pero de fuego encendido por la Divina Justicia, que tiene, sin ponderacion, una actividad muchísimo mayor, que la del fuego elemental: por lo qual afirma San Agustín, que es mas sensible á las almas, que todos los tormentos que se pueden padecer en esta vida: y así dice, no se desprecie aquel fuego porque esté el alma cierta de que se ha de salvar; pues es mas afflictivo, que quantos tormentos se puedan padecer: *Et quia dicitur, salvus erit, contemnitur ille ignis. Ita plane; quamvis salvi per ignem; gravior tamen erit ille ignis, quam quidquid potest homo pati in hac vita.* No ignorais, prosigue el Santo, los grandes tormentos que han padecido en este mundo los hombres malvados por los berdugos, y quanto mayores los puedan padecer, y aun quantos han padecido los hombres buenos (por disposicion de Dios, y por su mérito, como se lee en las Historias). Sabéis tambien quantos tormentos han padecido los ladrones, los malévolos, los adúlteros, los impíos, y los sacrilegos, en fuerza de las leyes; sabéis los muchos y grandes tormentos que padecieron los Santos Mártires por la confesion de Christo; sin embargo, todos

estos tormentos son muy ligeros en comparacion del fuego del Purgatorio: *Nostis quanta hic passi sunt mali, & pati possunt; tamen tanta potuerunt pati & boni. Quid enim quisque maleficus, latro, adulter, sceleratus, sacrilegus pertulit legibus, quod non pertulit martyr in confessione Christi? Ita ergo quae hic sunt mala, multo facilliora sunt. Gravior est ille ignis, quam quidquid potest homo pati in hac vita.*

Estando, pues, sepultadas estas almas en tan horrible tormento, de que no podemos formar idea justa, sino comparándole con todos los tormentos de esta vida, y creyéndole mayor que todos ellos, ¿será puesto en razon, que pudiendo nosotros socorrerlas con nuestros sufragios, con nuestras oraciones, limosnas, y sacrificios, no lo hagamos?

Sin embargo de esto, todas estas penas, aunque tan horribles, son muy pequeñas, comparadas con otra que padecen: qual es la dilacion de la gloria, de la bienaventuranza, de la vision y goze de Dios: lo que las martiriza mucho mas que el fuego. ¡Ah! fieles míos; si ni yo, ni otra persona alguna os puede explicar bastante-mente el sobredicho tormento

del fuego: nadie tampoco podrá hacer que percibais lo atrocísima que es la pena que les causa aquella dilacion. Imaginemos y comparemos todos los deseos de honor, con Aman; para quien todo era poco, no consiguiendo las atenciones de Mardoqueo. Imaginemos todas las penas de los amantes con Amon, febricitante de amor por Tamar; ... todas las esperanzas de Jacob por Raquel; todas las ansias de Joseph por abrazar á su hermano Benjamin, y á su padre; todas las penas de Ana por ver á su Tobías, sin embargo de explicarlas el sagrado Texto con las expresiones más fuertes; de nada sirven para formar un justo concepto de las penas de aquellas pobres almas atormentadísimas del deseo de unirse á Dios, y de la esperanza de poseerlo eternamente. Las penas causadas en esta vida por la privacion de algun bien de aquí abaxo ardientemente deseado, provienen del amor con que se ama aquel bien, que las más veces es no vivo, ciertamente caduco, limitadísimo, é inconstante; y que despues de gozado por algun tiempo, fastidia y enfada; pero la pena que causa á las almas la privacion de Dios, procede de un amor de ver-

dadera, sincera y sublime caridad, en que consiste la verdadera amistad sobrenatural: procede de la dilacion en conseguir un bien infinito, qual es Dios, que una vez logrado, siempre gusta mas, mas atrae, mas se quiere, y hace feliz por toda una eternidad á quien lo posee: por lo qual es forzoso decir, que esta privacion tanto mas atormenta á aquellas almas, quanto la caridad excede á todo amor de la tierra; y quanto él goce de Dios, excede á todos los bienes caducos. Pues ahora bien, supuesta esta infinita desproporcion de amor con amor, de privacion con privacion, de bien con bien, calcule quien pueda, conciba y explique la pena que por este capítulo atormenta á aquellas pobres almas.

Y sin embargo de que la fe nos asegura de todo esto, cuántos christianos hay que dexan pasar dias, meses y años, sin tener el menor cuidado de socorrerlas, sin que nadie pueda decir, que no puede con otra cosa: puede con oraciones, y con otras obras piadosas! Aun digo mas: cuántos hay que pasan su vida en diversiones, paseos y pasatiempos, muchas veces pecaminosos, gastando sus haciendas en deleytes y satisfacciones; y

con

con una dureza brutal, mientras que las almas de sus difuntos, y personas más allegadas están padeciendo entre aquellos tormentos, desperdiciando los bienes, quando con una pequeña porcion de lo que malgastan, que diesen de limosna, ó mandaran decir de Misas, podrian aliviarlas de aquellas penas, ó librarlas de ellas para siempre!

Esta inhumanidad y dureza es muy semejante á la de los pueblos Cananeos. Estos, entre otros ídolos, adoraban la efigie de Mileon, sacrificándole sus tiernos hijos, como se lo echa en cara David á los Israeélitas apostatas, que tambien lo hacian: *Et immolaverunt filios suos. & filias suas Dæmonibus; ... quas sacrificaverunt sculptilibus Chanaan* (1). Pero oid el modo inhumano con que executaban este horrible sacrificio. El ídolo era de metal, cóncavo por dentro, pero de tal ingenio, que fácilmente se abriese y cerrase á modo de armario: llegada la hora del sacrificio, encendian un gran fuego al redor del simulacro, hasta que todo él se volviese un asquero de fuego: puesto en este estado, lo abrian por la espalda,

é introducian á los pobres hijos, en donde se puede decir, que ántes se hacian cenizas, que muriesen: mas para que sus padres no se enternecieran al oír los quejidos que por la boca abierta del ídolo salian, inventaron aquellos crueles Sacerdotes la estratagemata que al instante que encerraban al niño en el ídolo, una multitud de músicos que allí estaban preparados, á la primera señal rompiesen la música en una no ménos suave, que estrépitosa armonía, que cubriese todos quantos gritos podian dar aquellas infelices criaturas: impidiendo de esta suerte á los padres qualquiera facultad de oírlos, y quitando á los hijos todo medio de ser socorridos: así lo asegura el doctísimo Tostado, Obispo de Avila: *Ut voces puerorum morientium non audirentur; in tympanis & aliis musicis instrumentis magnas voces reddebant* (2). En esta inhumanidad queda expresada al vivo la inhumanidad de los fieles arriba reprehendidos: estos dexan encerradas en el Purgatorio las almas de sus padres, hermanos, parientes, y amigos: y como que quisieran, y buscaran echarlos dos mil leguas de

SU

(1) Psalm. 105. (2) Tostat. in Levit. c. 18. q. 3. in Deut. c. 18. q. 5.

su memoria, viven alegremen- te entre pasatiempos, paseos, festines, teatros, músicas, y saynetes: y ¡ojalá no fuera así! entre mil pecados; mientras el alma del pariente y del amigo está clamando: *Miseremini mei, miseremini mei, saltem vos amici mei: quia manus Domini tetigit me* (1). Pero estos, sordos á sus clamores, y mucho mas á los de sus conciencias, que les ladran á que cumplan las obligaciones, y los legados, confiados á su amor; no pensando en nada de esto, tiran adelante con sus omisiones, transgresiones y diversiones: verificándose de estas pobres almas, lo que de Jerusaleen decía Jeremías: *Plorans ploravit in nocte, & lacrimæ ejus in maxillis ejus. Non est qui consoletur eam ex omnibus Charis ejus* (2). Lloro inconsolablemente toda la noche, hasta bañar con sus lágrimas sus mexillas; porque no hay entre sus amigos uno que la consuele: todos la han despreciado, y se han hecho enemigos suyos.

Ya que habéis visto, fieles amados, la inhumanidad de estos, os quiero mostrar, y probar su monstruosa ingratitude, y su tiránica injusticia.

Su ingratitude: porque ¿no es cierto, que los bienes que estos van dilapidando en tantas maneras, se los dexaron sus parientes, quienes los juntaron y ganaron á costa de su aplicación, de mil fatigas y afanes, para que quedasen con las conveniencias propias de su condicion y estado, para dotar decentemente á sus hijas, y para que viviesen honradamente, y sin cuidados ni zozobras, y pudiesen evitar aquellos peligros que se siguen regularmente á la pobreza? Y estos ingratos, en vez de emplear alguna porcion en aliviar las penas de quien tanto los benefició: ¿los han de gastar y consumir alegremente en paseos, en diversiones, y muchas veces en pecados, sin acordarse de aquellos que con tanto afan los ganaron para beneficiarlos? ¿ó ingratitude verdaderamente monstruosa!

Oid mas, y despues podremos discurrir. Habiéndole llegado la hora de su muerte á Alexandro el grande, dividió los Reynos que habia conquistado, como se lee en el libro 1. de los Macabeos, entre sus mas nobles compañeros y amigos: *Decidit in lectum, & cognovit quia moreretur; &*

vo-

(1) Jac. c. 19. (2) Toben. 1. v. 2.

*vocavit pueros suos nobiles, qui secumerant nutriti à juventute, & divisit illis regnum suum... & mortuus est* (1). Justamente pensaríais, que estos tan generosamente beneficiados, procurarían, ante todas cosas, darle una muy honrosa sepultura con un funeral pomposo y magnífico: y que despues, todos ellos á porfia, hubieran perpetuado la memoria de tan grande hombre, con varios mauseolos, en los cuales estuviesen grabadas sus principales é insignes hazañas y victorias; para que hasta el fin del mundo quedase para perpetua memoria de todos, como habia sujetado á los pueblos, habia sido el Conquistador de los Reynos, y el terror de los Exércitos, en solo doce años que reynó. Así es... Sin embargo de esto, oid la cosa tan extraña que refiere Eliano, gravísimo Historiador. Al instante empezaron á disputar los Estados entre sí, y se enardecieron de tal modo, que olvidados absolutamente de dar sepultura al Real cadaver de su bienhechor, lo abandonaron, y dexaron sin enterrar por treinta dias... hasta que Tolomeo lo buscó, y lo hizo

llevar á la Ciudad de Alexandria de Egipto para enterrarlo: *Dumque illi qui circa eum erant de regno inter se contenderent, sepulturæ expers erat. Verum ille triginta diebus inhumatus relictus est; donec tandem Ptholomeus, si credere par est, corpus requisivit, & studiosè in urbem Alexandri, quæ in Egipto est, deportavit* (2). ¡Qué os parece, oyentes míos, qué os parece de tan monstruosa ingratitude! ¡Olividarse de tal suerte de un bienhechor tan grande, que se lleve á dexarle insepulto por el término de treinta dias! ¡Cosa dice el Historiador, que ni á las personas mas pobres sucedió! Antes bien, procuran todos, por instinto de naturaleza, dar sepultura al muerto: *Cujus etiam pauperimi, natura communi postulante, ut eum qui non amplius vivit, abscondamus, Compotes fiant*. Y no obstante esto, aquello de que no están privados, aun los mas infelices y viles, lo experimentó de sus favorecidos un Rey insigne bienhechor de ellos!

Ya os considero, fieles amados, aturdidos de tan grande y monstruosa ingratitude, cometida por los here-

(1) A. b. cap. 1. v. 6. 7. (2) Helian. lib. 12. histor. c. 64. edit. Bataviens. G. L.

deros del Rey de Macedonia: ¿pero qué tiene que ver ésta, con la ingratitud de los herederos de los difuntos Católicos, que no se acherdan de socorrerlos en el Purgatorio? ¿Qué comparacion puede haber entre el cadáver de una persona y su misma alma? Va mucha diferencia en dexar corromper un cadáver sin enterrar, y en dexar penar un alma en las llamas del Purgatorio: y si tanto horroriza la ingratitud de los herederos de Alexandro, por no haber dado sepultura á su cadáver: ¿quánto mas debe horrorizar el no dar los herederos socorro alguno á las almas de sus testadores y bienhechores? Y si aquella se debe reputar por ingratitud monstruosa, ésta se debe juzgar detestable sobre manera, indigna de hombres, y muchas de Católicos; tanto mas, quanto que regularmente es un infame latrocinio, y un hurto tirano: porque ¿qué otra cosa es el hurto, segun la definición de todos los Teólogos, que han escrito despues de Santo Tomás? Hurtar es quitar una cosa occultamente contra la voluntad de su dueño: *Ablatio occulta rei alienæ invito domino* (1). Se le añade la

palabra *occulta*, para distinguirle de la rapiña, que consiste en quitar la cosa á la vista de su dueño: y así, la rapiña, segun Santo Tomás, ademas del daño de la cosa quitada, causa violencia aun á la libertad de la persona, injuriándola gravemente en quitarle lo suyo á su misma vista: *Rapina autem quamdam violentiam & coactionem importat... Et vergit in quamdam personæ ignominiam, sive injuriam* (2). Se ha de saber ademas de esto, que el robar ó injustamente quitar, se reputa una misma cosa con el retener la hacienda agena contra la voluntad del dueño, pudiéndola restituir: como tambien lo dice Santo Tomás: *Detinere id quod alteri debetur, eandem rationem habet, ac acceptio injusta* (3). Pregunto ahora, quando un testador manda que se celebren tantas Misas, que se dé tanto dinero de limosna, que se entregue á aquella Iglesia, ó á aquel Monasterio, ó lugar pio, tanta plata, ú otros legados, llamados justamente pios: ¿qué otra cosa hace, sino reservar para sí, y para su alma aquella porcion de sus bienes, que quiere que se empleen en alivio

(1) *S. Thom. 2. 2. q. 66. a. 3.* (2) *Loc. cit.* (3) *Loc. cit. ad 3.*

vio de ella? Pues ahora bien: el no cumplir los herederos estos legados, el no hacer celebrar las Misas, ó retardarlo mucho; el no dar de limosna aquel dinero, el no cumplir, en suma, aquellas piadosas disposiciones, miéntras se podian hacer, si ño se desperdiciara el dinero en juegos, en paseos, y en otras satisfacciones y diversiones no necesarias: ¿qué otra cosa es, sino retenerse la hacienda agena contra la voluntad de su dueño? Luego es un hurto y un robo; y un robar á quien les benefició con el resto de la herencia: es un robo con la especie de rapiña, mientras se roba á quien sabe que no se cumplen aquellos legados: siendo lo mismo que si se robara á su vista: y semejante modo de portarse con las almas, ¿no será un infame latrocinio, y una tirana rapiña? De todo esto se sigue, que aquellas pobres almas, que con el cumplimiento de sus legados serian libradas mucho mas ántes de las penas, se ven precisadas á estarse sufriendo aquellos tormentos: ¿por qué? porque no pueden lograr aquello suyo que se reservaron para sí, ni conseguir el efecto de los sufragios que mandaron hacer

por ellas. Santo Tomás: *Quantum ad efficaciam suffragiorum quæ est ex opere operato, vel ex opere operantis exequentis, non consequitur fructum, antequam suffragia fiant* (1). ¿No os parece, que aquellas almas así defraudadas puedan decir con la voz de Job: *Quare persequimini me; ... & carnibus meis saturamini* (2)? ¿Por qué, ingratos y ladrones, me perseguís, y os hartais de mis carnes, esto es, de mi substancia y de mis bienes, que reservé para mí? ¿Juzgais, pues, fieles amados, que no les acarree esto un particularísimo, y atrocísimo tormento?

Imaginad que un pariente vuestro navegando hácia Oriente en una nave ricamente cargada, se encontrase con los corsarios; por los que, despues de un combate reñido, fué apresada la nave, y que él con toda la demas tripulacion fuesen llevados esclavos á Argel. Que el infeliz pariente, aunque debiera fiarse del amor de los suyos, y que por lo mismo, les debia bastar un simple aviso, de su desgracia para empeñarlos á tratar con la mayor eficacia su rescate; sin embargo de esto, para asegurarse mucho mas, y procurarlo quanto

(1) *S. Thom. sup. q. 71. a. 6. ad 4.* (2) *Job 19. v. 22.*

antes, con las manos encadenadas les escribiese una carta, haciéndoles donacion de toda su hacienda, ménos de dos mil ducados que se reservaba para sí por el rescate que le pedian los Bárbaros.

Me parece, que os ofende esta suposicion, de que pueda haber parientes Christianos de tan poca ley, que sin esta donacion no anhelasen á librarle. Pero esperad un poco; añado mas: imaginad que aquellos parientes aceptada con mucho gusto la donacion, en vez de tratar al instante su rescate, se entregasen á diversiones, á comidas y banquetes, y que no solo expudiesen toda la donacion, sino aun los dos mil ducados que el pariente se habia reservado para su rescate.... Padre, oigo decir ya) estas no son imaginaciones que se puedan hacer, no solo entre christianos, pero ni aun entre hombres meramente racionales. ¿Cómo puede suceder esto? Perdonad oyentes mios, y hacedme la gracia de oirme: yo os hago jueces de esta causa. ¿Qué castigo dariais vosotros, á aquellos parientes tan cruelmente ingratos, ladrones, infames y robadores tiranos? ¡Ah! direis, no queremos can-

sar nuestro entendimiento en pensar en castigos, debidos á delitos poco ménos que imposibles, doy de varato que sea así: pero dexadme hablar. Ábrase, pues, el testamento: ¿Quién lo ha escrito? mi padre, mi marido, mi muger, mi hermano, mi tio, &c.... Sígase leyendo: *Dexo heredero de todos mis bienes, á mi hijo, á mi marido, á mi sobrino, &c. le dexo tales posesiones, en tal lugar, tales casas, &c. aquellos créditos liquidados ya, aquel dinero, con todos los muebles, con todo lo que me toca.* Sígase leyendo: *Reservo para mi alma, que se paguen al instante á aquellos acreedores; que al instante se celebren tantas Misas: despues, se reparta anualmente tanta suma á los pobres, que se doten todos los años dos doncellas con tanto para cada una: que se funde una Capellanía con la carga de celebrar una Misa cotidiana y por tantos años, &c: pero léase tambien la data; de donde viene carta: en qué mes y dia. ¡O Dios mio! ¡Ojalá no hubiera hecho yo esta pregunta! .... ella viene del Purgatorio: ¿del Purgatorio? sí, del Purgatorio: y escrita hace ocho años... ¿mas tomaron posesion de las haciendas sus he-*

herederos? sí, tomaron posesion. ¿Han cumplido las obligaciones á favor, y para el rescate de aquella alma?... todavía no; ó á lo ménos se ha dexado algun año: ó quedan muchos por cumplir. Ah! fieles amados. ¿Es este el caso del pobre esclavo en Argel? ¿Ó mucho mas lastimoso?... ¿es á la verdad, mucho mas lastimoso!... ¿Qué tienen que ver las penas de los esclavos de Argel, con las penas del Purgatorio?.. vosotros teneis por imposible aquel caso: pero no lo es. Y siendo este mucho mas lastimoso y cruel, ¿en cuántos, y cuántos no se verifica? bien lo saben los Confesores. ¡Ahora podreis ver, si tuve razon, en llamaros por Jueces de aquel cruel latrocinio! Y si para aquel no hallarais castigo proporcionado, ¿lo hallarais para éstos que maltratando en mil modos los bienes dexados, dexan á sus almas bienhechoras entre aquellas atrocísimas penas, las que no pueden salir de ellas por la tiranía injustísima de sus herederos que consumen aun aquello que reservaron para su rescate?

Pero alguno me dirá; Padre no se puede; es cierto, yo lo confieso tambien que no se puede, si quieren lograr todas sus satisfacciones, ya sea

*Tom. I.*

en el adorno de la persona, en la suntuosidad de las casas, en las mesas y banquetes, en la pompa, en el tren de muchos criados, de grandes caballerizas, de caballos, de regalos, de juegos, y por no decir cosa peor, lo diré en breve en el lujo de toda especie, que empobreceria á un imperio: con este tenor de vida, sé que no se puede hacer; porque quanto se tiene apenas bastará al inmoderado deseo de saciar toda pasion, y de querer sobresalir á todos sus iguales. ¿Pero es esta, por ventura, excusa bastante, para no hacerlos reos del infierno, á causa de la infidelidad, injusticia, y tiranía usada con sus difuntos? No por cierto. Mas quien se reconoce reo, procure limpiar su conciencia con una buena confesion; y para habilitarse á cumplir sus obligaciones, sino tiene por otra parte, corte, ante todas cosas, los gastos supérfluos: y si esto no basta, disminuya los de conveniencia: y si tampoco esto basta, corte los necesarios, segun las reglas que dan todos los Teólogos, respecto á los que tienen deudas, mayormente con los acreedores que se hallan en grave necesidad, qual es, sin duda, la de las almas del

Mm

pur-

purgatorio, acreedoras de toda justicia á quanto por su alibio les dexaron: de las quales reglas se hablará quando se trate del séptimo mandamiento: debiendo estar ciertos, que quien no hace lo que debe en esta parte, debe esperar que la ira de Dios haga un exterminio con él. Y si el Espíritu Santo dictó á Santiago Apostol, *Judicium sine misericordia illi, qui non fecit misericordiam*: mucho mas severo será para quien, *nec fecit misericordiam, neque justitiam* (1). Quien no tuvo misericordia, será juzgado sin ella.

Finalmente, os pregunto, oyentes míos: ¿creeis que aquellas pobrecitas almas viéndose tan olvidadas por la fiereza de sus herederos, no se arrepientan de no haber hecho ellas por sí mismas, viviendo en este mundo, aquel bien, que encargaron á otros que hicieran despues de muertas? No se puede dudar. Escarmentemos, pues, nosotros en cabeza agena: hagamos en vida aquellas buenas obras, que hemos de encargar á otros despues de nuestra muerte. Pero hagámoslas en estado de gracia; porque haciéndolas

en pecado mortal, se les quitaria todo el mérito de satisfacer; no fundándose el mérito de satisfacer, sino en la gracia: por lo que haciéndose en estado de pecado mortal no tendrían otra virtud que la de impetrar, como os lo expliqué en el Discurso pasado.

Y habeis de saber, que hechas en vida, y en gracia, adquieren mayor valor, que mandadas hacer despues de la muerte por poderlas acompañar con mayor afecto: y quanto mas intenso sea este, tanto mayor es el mérito de la satisfaccion: siendo regla de los Teólogos, con Santo Tomás: que, *in satisfactione magis attenditur affectus oferentis, quam quantitas oblationis*. Que en la satisfaccion mas se atiende al afecto del que ofrece, que á la cantidad de la oferta. Y añade el doctísimo Beluacense, que un dia empleado en obras pias en estado de gracia, en satisfaccion de sus pecados, equivale á un año de Purgatorio, por el motivo dicho del mayor afecto con que se hace, y de la mayor voluntariedad con que se exercita: *Pœna qua poterat se expedire homo spatio unius diei,*

(1) Jacobi c. 2. v. 13.

*diei, profunditur in Purgatorio spatio unius anni* (1). Pudiendo, pues, gozar de tan grandes ventajas, con ofrecer en vida, y en estado de gracia, lo que quisiéramos dexar para que otros lo hicieran por nosotros despues de muertos, ¿no será una estupidez, no procurar ganarlos? Concluyamos, pues, con lo que nos enseña el Espíritu Santo diciendo: Hijo, si tienes modo de hacer bien, hazlo por tí mismo y ofrece á Dios dignas oblaçiones: acuérdate que la muerte no tarda en venir; y acuérdate del testamento para la otra vida; esto es, de hacer tú lo que dispones que otros hagan; porque el testamento que se hace en este mundo, está sujeto á la muerte; esto es á que no se execute. *Filii si habes, bene fac tecum: & Deo dignas oblationes ofer: memor esto, quia mors non tardat, & testamentum inferorum, quia demonstratum est tibi; testamentum enim hujus mundi morte morietur* (2).

## DISCURSO XXV.

Sobre el artículo de la remision de los pecados: Credo remissionem peccatorum.

Despues del artículo de la Comunión de los Santos, se profesa en el Símbolo la remision de los pecados, *Credo remissionem peccatorum*. Con esta profesion se cree, que hay en la Iglesia la potestad de perdonar y remitir los pecados; mas como hay dos géneros de pecados, esto es, el original, el actual ó personal: por esto se profesa que hay la potestad de perdonar los pecados de ambos géneros: el original se perdona con el Sacramento del verdadero Bautismo; y el actual ó personal con el Sacramento de la verdadera Penitencia. Acerca del original que se perdona con el Bautismo; como he de hablar de este Sacramento despues que acabe de explicar el Símbolo, bastará decir por ahora que se cree en el Símbolo, que hay en la Iglesia la potestad de remitir el original con el Santo Bautismo; y así se dice en el Símbolo Niceno Constantinopolitano

(1) In spec. morali. (2) Eccles. 14. v. 11. 12.